

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Cuestiones administrativas

Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

INFORME SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA REVISIÓN DEL ACUERDO
ENTRE EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PNUMA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La elaboración y revisión del Acuerdo entre el Comité Permanente de la CITES y el Director Ejecutivo del PNUMA tiene una larga historia pero el objetivo de este documento no es hacer una reseña histórica completa al respecto sino centrarse en los hechos más recientes.
3. En su 47a. reunión (Santiago, noviembre de 2002), el Comité Permanente recomendó que se revisara el acuerdo entre el Comité Permanente y el Director Ejecutivo, firmado el 20 de junio de 1997.
4. En su 60a. reunión (Qatar, marzo de 2010), el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo con el objetivo de examinar la relación entre la CITES y el PNUMA. Dicho grupo estaba compuesto por los miembros siguientes: Australia, Colombia, Egipto, Japón, Suiza, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Sin embargo, habida cuenta del interés que despierta esta cuestión, el Presidente invitó a todo el Comité Permanente a que participara activamente en dicho examen.
5. Durante el 26a. período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA (Nairobi, 2011), se presentó un documento de información sobre la *Evolución de las relaciones entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales que administra* (denominado en adelante el "documento del PNUMA) que se adjunta, conjuntamente con un corrigendo, al presente documento como anexo 1 (únicamente en inglés).
6. El documento del PNUMA señala que: la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN) fue establecida el 1° de enero de 1996 como sucesora de los Servicios Comunes de las Naciones Unidas en Nairobi y de dos divisiones administrativas independientes del PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). La creación de la UNON tenía como objetivo fortalecer la presencia de las Naciones Unidas en Nairobi y lograr economías de escala. En virtud de un memorando de entendimiento y de acuerdos sobre servicios concertados expresamente con el PNUMA y ONU-Hábitat, la Oficina presta a estos dos órganos toda una serie de servicios administrativos y de apoyo.¹ Esta no era la situación cuanto se pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que se hiciera cargo de la secretaría para la Convención.
7. El documento del PNUMA señala también que, hasta la fecha, la Oficina ha establecido una factura agregada única por los servicios proporcionados al PNUMA, gracias a lo cual los Acuerdos ambientales multilaterales (AAM) han podido beneficiarse de los servicios, capacidades y financiaciones conexas que se describen en los documentos mencionados en el párrafo 6 anterior.

¹ Para más detalles, véase la nota al pie de la página 2 del Anexo 1.

8. Tras haber examinado el documento, el Consejo de Administración del PNUMA, en el párrafo 18 de su decisión 26/9 (Nairobi, 2011) pide al Director Ejecutivo que, en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos Jurídicos y todos los órganos competentes aborde en un informe sobre el progreso realizado, que incluya los aportes de los acuerdos ambientales multilaterales y las observaciones formuladas por ellos, las cuestiones relativas a rendición de cuentas y los acuerdos financieros y administrativos, incluidas sus bases jurídicas, entre el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales que administra, para su presentación al Consejo de Administración en su 12º período extraordinario de sesiones.
9. Conjuntamente con la revisión del Acuerdo, el Director Ejecutivo y el Secretario General examinaron la delegación de atribuciones entre ellos. Si bien se trata de una cuestión administrativa entre la Secretaría del PNUMA y de la CITES, en aras de la transparencia plena, el proyecto de delegación fue transmitido al Comité Permanente y al Grupo de Trabajo para que hicieran comentarios antes de que fuera finalizado. Los comentarios formulados han sido incorporados en el documento final sobre la delegación de atribuciones que entró en vigor en 1 de octubre de 2010. A solicitud del Presidente del Comité Permanente, el Director Ejecutivo aceptó la posibilidad de una revisión ulterior de la delegación en caso de que el examen del Acuerdo pusiera de manifiesto algún elemento imprevisto que implicara una modificación de dicha delegación.
10. La finalización de la delegación de atribuciones permitió al Comité Permanente y al Grupo de Trabajo centrarse en cómo el Acuerdo prevé las relaciones entre el PNUMA y las Partes en la CITES, representadas por el Comité Permanente (en contraposición con los acuerdos administrativos entre el Director Ejecutivo y el Secretario General). Ello incluye la consideración de los Gastos de Apoyo al Programa (GAP).
11. Se pidió al Director Ejecutivo que aportara más información con relación a los Gastos de Apoyo al Programa. Dicha información fue proporcionada y compartida con el Comité Permanente y el Grupo de Trabajo.
12. El Presidente del Comité Permanente preparó un nuevo proyecto de acuerdo con la Secretaría que fue comunicado al Comité Permanente y al Grupo de Trabajo. El primer borrador fue revisado para reflejar todos los comentarios recibidos. A continuación, se transmitió el nuevo proyecto revisado al Comité Permanente y al Grupo de Trabajo para hacer posible una última ronda de comentarios después de la cual se finalizó un "borrador de trabajo" del Comité Permanente. Éste fue comunicado al Director Ejecutivo para que formulara sus comentarios.
13. A principios de mayo de 2011, el Director Ejecutivo proporcionó sus comentarios y propuso modificaciones del "borrador de trabajo" del Comité Ejecutivo a su Presidente. Estos comentarios y propuestas de modificación fueron examinados por la Secretaría a solicitud del Presidente y tanto los comentarios del Director Ejecutivo como los de la Secretaría fueron transmitidos al Comité Permanente y al Grupo de Trabajo el 16 de mayo de 2011.
14. El Presidente del Comité Permanente ha recibido comentarios de los miembros del mismo y del Grupo de Trabajo. En el momento de redactar este documento (junio de 2011), se estaban examinando dichos comentarios en un esfuerzo destinado a preparar un proyecto revisado final para someterlo a la consideración del Director Ejecutivo.
15. Antes de la actual reunión, se distribuirá una versión final revisada del acuerdo, elaborada con la plena participación del Grupo de Trabajo y el Comité Permanente, que luego constituirá el Anexo 2 del presente documento.
16. De ser posible, se celebrará el nuevo acuerdo durante la presente reunión.
17. Las observaciones informales del PNUMA indican que algunos de los comentarios recibidos ponen en tela de juicio uno de los principios básicos acordados del proyecto de Acuerdo, a saber, que las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas y el PNUMA se aplican al funcionamiento de la Secretaría y, en particular, las relacionadas con la delegación de atribuciones y la contratación de personal y la evaluación de su trabajo.
18. Es posible que las expectativas de algunas Partes, tal como han sido expresadas en el momento de redactarse el presente documento, vayan más allá de lo que puede concertarse a través de un acuerdo

entre el Director Ejecutivo del PNUMA y el Comité Permanente y tal vez requieran un mayor debate de fondo. No obstante, se podría celebrar un acuerdo que recoja los principios básicos acordados a la vez que se inicia un debate más amplio, tomando nota de que el proyecto de acuerdo incluye una disposición en virtud de la cual se puede revisar en cualquier momento.

19. La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, de junio de 2012, a menudo llamada "Río+20", incluye entre sus temas "el marco institucional para el desarrollo sostenible"². Bajo este tema, el PNUMA está conduciendo un proceso intergubernamental sobre la gestión de los asuntos ambientales a nivel internacional. Los resultados de Río+20 podrían tener repercusiones para el PNUMA y las AAM que administra, incluida la CITES.

Recomendaciones

20. Tras haber consultado con el Presidente del Comité Permanente, la Secretaría recomienda que éste:

- a) tome nota del proceso abierto y transparente para:
 - i) la aprobación de una nueva delegación de atribuciones entre el Director Ejecutivo y el Secretario General; y
 - ii) la redacción de un nuevo acuerdo entre el Director Ejecutivo y las Partes en la CITES, representadas por el Comité Permanente;
- b) considere si establece un nuevo acuerdo con el Director Ejecutivo;
- c) tenga en cuenta que:
 - i) ciertas cuestiones señaladas por algunas de las Partes tal vez vayan más allá del ámbito del proyecto de acuerdo; y
 - ii) los resultados de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible podrían tener repercusiones para la CITES; y
- d) considere la posibilidad de encargar al Grupo de Trabajo que examina la relación entre la CITES y el PNUMA que estudie alternativas posibles para proveer una Secretaría a la CITES y que informe a este respecto en la 62a. reunión del Comité Permanente.

² <http://www.uncsd2012.org/rio20/index.php?menu=63>